



RESOLUCIÓN DIGESSP No. 0972-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA:
GUATEMALA, VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Se tiene a la vista para resolver la aprobación del "MANUAL DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA, DIRIGIDO A LOS ASPIRANTES A GUARDIAS Y GUARDIAS PARA PROPIEDADES RÚSTICAS" y el "MANUAL DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA, DIRIGIDO A LOS ASPIRANTES A VIGILANTES", elaborados por el Departamento de Capacitación y Desarrollo Tecnológico de esta Dirección General.

CONSIDERANDO

Que la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, tiene por objeto regular los servicios que prestan las personas individuales o jurídicas en el área de seguridad, protección, transporte de valores, vigilancia, tecnología y consultoría en seguridad e investigación en el ámbito privado, así como los mecanismos de control y fiscalización; y que una de las funciones principales de la Dirección General es controlar y supervisar a los prestadores de servicios de seguridad privada, para que su actividad se enmarque en la política de seguridad pública del Estado.

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, establece: "*La Dirección tiene las funciones siguientes: (...) c. Velar porque quienes prestan los servicios de seguridad privada mantengan, en forma permanente, niveles de eficiencia técnica, profesional y administrativa para atender sus obligaciones; (...) h. Definir y autorizar los contenidos de los programas de formación y capacitación de agentes, personal administrativo y operativo de los prestadores de servicios de seguridad*"; que el artículo 8 de la Ley precitada, preceptúa: "*La Dirección tendrá las atribuciones siguientes: (...) c. Supervisar y fiscalizar a efecto se cumplan los planes y programas de capacitación y entrenamiento de los prestadores de servicios de seguridad privada y su personal*"; y, que el artículo 11 de dicha Ley, regula: "*El Director General tendrá las funciones siguientes: (...) i. Fomentar y desarrollar el profesionalismo del personal que se dedica a la prestación de los servicios de seguridad privada*";






GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
PRIVADA

CONSIDERANDO

Que en observancia a las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social derivadas de la pandemia Covid-19, a fin de evitar contagios, la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada emitió la Resolución DIGESSP No. 0480-2021 de fecha 30 de abril de 2021, con la cual aprobó el "PLAN METODOLÓGICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAPACITACIONES, EVALUACIONES Y ACREDITACIÓN DE ASPIRANTES PARA AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19".

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Capacitación y Desarrollo Tecnológico de esta Dirección General en cumplimiento de sus funciones, elaboró el "MANUAL DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA, DIRIGIDO A LOS ASPIRANTES A GUARDIAS Y GUARDIAS PARA PROPIEDADES RÚSTICAS" y el "MANUAL DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA, DIRIGIDO A LOS ASPIRANTES A VIGILANTES", en virtud que, constató que con la implementación de la metodología virtual de capacitaciones, derivado de la pandemia Covid-19, gran porcentaje de los aspirantes a agentes de seguridad privada tienen dificultad en el manejo de tecnología, otros no cuentan con acceso a internet o no poseen teléfono móvil, imposibilitando que éstos participen en las capacitaciones y en consecuencia no sean acreditados por esta Dirección General. Por lo que, es oportuno implementar nueva modalidad de capacitación ajustada a la situación actual que cumpla con el contenido mínimo que establece la Ley de la materia.

POR TANTO

La Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, con las facultades que le confiere el Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, en sus artículos 6 y 7 literal h; y en el Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, Acuerdo Gubernativo Número 219-2012 en sus artículos 6, 10 y 11.

Lic. William Stuardo Hernández Pinto
Director General
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada



RESUELVE

- I. Procedente autorizar el "MANUAL DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA, DIRIGIDO A LOS ASPIRANTES A GUARDIAS Y GUARDIAS PARA PROPIEDADES RÚSTICAS" y el "MANUAL DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA, DIRIGIDO A LOS ASPIRANTES A VIGILANTES", elaborado por el Departamento de Capacitación y Desarrollo Tecnológico, de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.
- II. Autorizar a los Centros de Capacitación implementar la capacitación a distancia para los aspirantes a agentes de seguridad privada, cumpliendo con lo establecido en el "MANUAL DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA, DIRIGIDO A LOS ASPIRANTES A GUARDIAS Y GUARDIAS PARA PROPIEDADES RÚSTICAS" y el "MANUAL DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA, DIRIGIDO A LOS ASPIRANTES A VIGILANTES".
- III. Se instruye al Departamento de Capacitación y Desarrollo Tecnológico coordinar con el departamento competente, para que se publiquen los manuales de capacitación a distancia autorizados en la página oficial de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.
- IV. La presente resolución tendrá vigencia a partir del uno de septiembre de dos mil veintiuno.
- V. **Publíquese.**

Cita de Leyes: Artículos citados y siguientes: 71, 153 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 5, 6, 7, 8, 11 y 52 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 1, 32 y 35 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 1, 7, 8, 10, 11 y 17 del Acuerdo Gubernativo Número 219-2012, Reglamento Orgánico de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.




Lic. William Stuardo Hernández Pint
Director General
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
PRIVADA

VI. Publíquese.

Cita de Leyes: Artículos citados y siguientes: 71, 153 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 5, 6, 7, 8, 11 y 52 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 1, 32 y 35 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 1, 7, 8, 10, 11 y 17 del Acuerdo Gubernativo Número 219-2012, Reglamento Orgánico de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.




Lic. William Stuardo Hernández Pinto
Director General
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada

